

AVISO DE COLOCACION

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “MERCADO CRÉDITO”

para la emisión de valores de deuda fiduciaria (los “Valores de Deuda Fiduciaria” o “VDF”) y certificados de participación (los “Certificados de Participación”) en fideicomisos financieros bajo el Capítulo 30, del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación constituidos para la titulación de activos por un monto máximo en circulación de hasta U\$S 600.000.000 (o su equivalente en cualquier otra moneda)

FIDEICOMISO FINANCIERO “MERCADO CRÉDITO IX”

Valor Nominal \$ 993.492.451.-

Valores de Deuda Fiduciaria
V/N \$ 794.793.961.-

Certificados de Participación
V/N \$ 198.698.490.-

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
Fiduciario y Emisor
Av. de Mayo 701, piso 24º
Ciudad de Buenos Aires



mercado libre

MercadoLibre S.R.L.
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro
Arias 3751, Piso 7º
Ciudad de Buenos Aires

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia SA
Organizador y Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral registrado en CNV bajo N° 66
Av. de Mayo 701, piso 17º
Ciudad de Buenos Aires



Allaria Ledesma & Cia

Allaria Ledesma & Cia S.A.
Sub-Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral registrado en CNV bajo N° 24
25 de Mayo 359, Piso 12
Ciudad de Buenos Aires

Se comunica al público en general que Banco Patagonia S.A. organiza la emisión de los valores de deuda fiduciaria (los “Valores de Deuda Fiduciaria” o “VDF”) y certificados de participación (los “Certificados de Participación” o “CP”, y conjuntamente con los VDF, los “Valores Fiduciarios” o “VF”) descriptos en el presente, los que serán emitidos por Banco Patagonia S.A. actuando exclusivamente como Fiduciario Financiero (autorizado por la CNV por Resolución N° 17.418 del 8 de agosto de 2014 bajo el número 60) del Fideicomiso Financiero “Mercado Crédito IX” y no a título personal, constituido conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros con fecha 19 de marzo de 2021. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución RESFC-2018-19439-APN-DIR#CNV de fecha 28 de marzo de 2018 de la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la Ley N° 26.831 y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los artículos 1º a 5º y 8º del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (NT 2013 y mod.), a través del sistema informático de colocación del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”). Banco Patagonia S.A. Agente N° 229 inscripto ante el MAE– entidad esta última autorizada por la CNV por Resolución N° 17.499 bajo el número 14-.

Los activos del Fideicomiso se constituyen por los derechos creditorios cedidos al Fideicomiso Financiero por el Fiduciante y exigibles contra los Deudores por el otorgamiento de préstamos, instrumentados 100% en forma digital, a través de la Plataforma de Préstamos, que se detallan en el Anexo I del suplemento de prospecto de fecha 19 de marzo de 2021 (los “Créditos” y el “Suplemento de Prospecto”, respectivamente).

La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de Banco Patagonia SA (el “Colocador”), registrado en CNV como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral bajo el N° 66. Asimismo, Banco Patagonia se encuentra inscripto como agente N° 229 ante el MAE, entidad autorizada por la CNV, mediante Resolución N° 17499/14. Asimismo, ha designado a Allaria Ledesma & Cia. S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral inscripto bajo el N° 24 de la CNV) como sub-colocador (el “Sub-Colocador”, y éste conjuntamente con el Colocador, los “Colocadores”).

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores de Deuda Fiduciaria: Monto: V/N \$ 794.793.961 (80% del Valor Fideicomitado). Amortización: mensual de capital e intereses. Primer servicio: 15 de abril de 2021. *Duration* (meses): 3.51 Plazo (días): 259. Tasa Cupón: Badlar Bcos. Priv. + 200 bps (min. 30% - máx. 44%) – Calificación: **AAAsf (arg)**.

Certificados de Participación: Monto V/N \$ 198.698.490 (20% del Valor Fideicomitado). Amortización: mensual una vez cancelados íntegramente los VDF. Plazo (días): 471. – Calificación: **CCsf (arg)**.

Todos los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Reg. CNV Nro. 9

Moneda de emisión: Pesos argentinos

Monto mínimo de negociación: será de \$ 1 y por encima de ese valor, múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Monto mínimo de suscripción: Las ofertas de suscripción deberán ser igual o superiores a V/N \$ 10.000 (Pesos diez mil) y por encima de ese monto, múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Unidad mínima de negociación: \$ 1 (Pesos uno).

Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública, podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y/o negociarse en el MAE, como así también en otros mercados autorizados.

Contratos de Underwriting: se informa que a la fecha, y en el marco del presente Fideicomiso, no se ha celebrado ningún contrato de underwriting.

Comisión de colocación: El Colocador percibirá una comisión del 0,41% sobre el monto total colocado. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos del Colocador, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios: Se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto de fecha 19 de marzo de 2021, publicado en la AIF, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (por cuenta y orden de BYMA, como entidad calificada, según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32 inc. g) de la Ley 26.831), en el micrositio web de Colocaciones Primarias del MAE y en el sitio web del emisor, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado, también publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores y del Fiduciario consignado en el presente aviso.

El **Período de Colocación** se extenderá desde el **22 de marzo de 2021 al 26 de marzo de 2021**, incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) Días Hábiles para la difusión (el “Período de Difusión”) y un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil para la subasta o licitación pública (el “Período de Licitación”) y, junto con el Período de Difusión, el “Período de Colocación”).

La **Licitación pública** de los Valores Fiduciarios ofrecidos iniciará y finalizará el día **26 de marzo de 2021 desde las 10:00 hasta las 16:00 horas**. Durante el período de Licitación los Agentes Habilitados ingresarán al Módulo de Licitaciones del Sistema SIOPEL las posturas recibidas de los inversores interesados. La licitación se realizará bajo la modalidad abierta. Los agentes del MAE y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o sus adherentes deberán indicar a Banco Patagonia S.A., en su carácter de agente de liquidación (el “Agente de Liquidación”) su intención de participar en la subasta hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión de lunes a viernes de 10:00 a 18:00, mediante los siguiente medios: Teléfono: (005411) 4343-5150 (Atención: Guido Messi / Adrian Castro / Maria Fernanda Geragalet) y por mail: a gmessi@bancopatagonia.com.ar / acastro@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar. Los agentes del MAE y/o sus adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo estos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán hacer hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar a Banco Patagonia S.A. quienes son aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para Banco Patagonia S.A. Luego del cierre del período de Licitación, el Fiduciario y Organizador informará mediante aviso a publicar en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios los resultados de la colocación.

Prórroga/ Modificación/ Suspensión del Período de Colocación. El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por el Colocador de común acuerdo con el Fiduciante, debiendo comunicar dicha circunstancia a la CNV, al MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación, dejando debida constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalidad alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Colocación. Se informará de ello en el Aviso de Colocación. La prórroga, modificación o suspensión del Período de Colocación deberá ser informada a la CNV, al MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios al menos con dos horas de anticipación como mínimo al cierre del Período de Difusión o Período de Licitación, según corresponda.

Procedimiento de Adjudicación: Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera: en primera instancia, se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo; luego el monto restante se adjudicará a quienes las formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR o el mayor precio, según corresponda y continuando hasta agotar los valores disponibles de la clase correspondiente. A los efectos de la determinación de la TIR de Corte o el Precio de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas (la “TIR de Corte” y el “Precio de Corte”, respectivamente), que se corresponderá con la mayor tasa o menor precio ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios de cada clase que se resuelva colocar.

Tramo competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondiente a los Valores Fiduciarios mayores o iguales a V/N \$ 101.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar, en todos los casos, la TIR solicitada o el precio solicitado.

Tramo no competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios inferiores a V/N \$ 101.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “Tramo Competitivo”, no deberán incluir la TIR o el precio solicitado.

Se adjudicarán a la TIR de Corte o Precio de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva -siempre que existan ofertas superiores al 50% de los Valores Fiduciarios de la clase respectiva formuladas bajo el Tramo Competitivo-. Cuando las solicitudes de suscripción consideradas “de Tramo no Competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción, adjudicación y prorrateo del Fideicomiso Financiero “*Mercado Crédito IX*” se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en la AIF, en el micrositio web del MAE y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - por cuenta y orden de BYMA como entidad calificada, según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32 inc. g) de la Ley 26.831 -y sus normas modificatorias y complementarias)- el 19 de marzo de 2021.

La liquidación de los Valores Fiduciarios se realizará a través del sistema de liquidación y compensación del MAE denominado Maeclear.

La **Fecha de Emisión y Liquidación** de los Valores Fiduciarios, momento en el cual deberá abonarse el Precio de Suscripción de los mismos, será el **31 de marzo de 2021**.

Forma de los Valores Fiduciarios: Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A.

Ley Aplicable. Jurisdicción. El Contrato Suplementario y los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina. Se informa que toda controversia que se suscite entre el Fiduciario y/o el Fiduciante y los Beneficiarios con relación al Contrato de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 24.240 y en concordancia con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto de la presente serie.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2021



Paola Nieto
Autorizado

Paola Nieto
Autorizada

Banco Patagonia S.A.

en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero “*Mercado Crédito IX*”